



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 25/08/2017 15:13
No. de Radicado: 20171300239271

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CARRERA 7 NO 75-66 PISO 2
Bogotá, D.C.
Señores
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Carrera 7 No. 75 – 66 piso 2 Bogotá - Colombia
CORREO: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

**ASUNTO: REMISIÓN CERTIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO
PRIMER SEMESTRE DE 2017**

La oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, emite la certificación del asunto de la referencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 24 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 24 de junio de 2016 y específicamente a lo ordenado el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 el cual establece que "Los Jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo... (Capítulo 4 - Información Litigiosa del Estado)... a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar calidad de la información contenida en el Sistema".

1. Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad: (Cumplimiento 90%)
 - 1.1. Creación de nuevos usuarios en el sistema: (Cumplimiento 90%)

De acuerdo con evidenciado por esta Oficina y acorde con lo relacionado en el reporte predefinido "Reporte de Usuarios" del eKOGUI, generado el 16 de agosto de 2017, se verifico el registro de los siguientes Usuarios del Sistema:

- a) Sandra Liliana Velandia Blanco en el perfil de Administrador de la Entidad el 4 de abril de 2017.
- b) María Victoria Campí Castillo en el perfil de Administrador de la Entidad el 2 de junio de 2017.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





c) Fernan Enrique Pérez Fortich en el perfil de Abogado el 2 de junio de 2017.

De acuerdo con lo observado por esta oficina la anterior administradora Sandra Liliana Velandia Blanco fue nombrada en el cargo de Asistente del Despacho el 17 de mayo de 2017, por lo que las novedades realizadas el 2 de Junio de 2017 presentaron un atraso en su registro de 15 días aproximadamente, por lo cual aun cuando no se registró de manera oportuna dicha novedad, teniendo en cuenta que el atraso no supera el mes se asigna un cumplimiento del 90%.

SIJ
Sistema de Información Judicial
Reporte de usuarios del sistema

Contador	Nombre de la Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de procesos judiciales activos de abogados activos
6	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	73,155,098	FERNAN ENRIQUE	PEREZ FORTICH	ABOGADO	2017-06-02		1
11	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	32,716,158	María Victoria	Castillo Campis	Administrador de entidad	2017-06-02		
12	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	32,716,158	María Victoria	Castillo Campis	Administrador de entidad	2017-06-02	2017-06-02	
21	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	52,736,095	Sandra Liliana	Velandia Blanco	Administrador de entidad	2017-04-04	2017-06-02	
22	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	52,736,095	Sandra Liliana	Velandia Blanco	Administrador de entidad	2017-06-02	2017-06-02	

1.2. Inactivación de usuarios: (Cumplimiento 90%)

Se verificaron las siguientes Inactivaciones:

- a) Natalia Zapata Hincapié en el perfil de Administrador de la Entidad el 4 de abril de 2017.
- b) Sandra Liliana Velandia Blanco en el perfil de Administrador de la Entidad el 2 de junio de 2017.
- c) Sandra Liliana Velandia Blanco en el perfil de Abogada de la Entidad el 2 de junio de 2017.
- d) Natalia Zapata Hincapié en el perfil de Abogada de la Entidad el 2 de agosto de 2017.



Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente con relación a la funcionaria Sandra Liliana Velandia se presentó un atraso en dichas novedades de 15 días. Aproximadamente se asigna un cumplimiento del 90%.

SIJ
Sistema de Información Judicial
Reporte de usuarios del sistema

Contador	Nombre de la Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de procesos judiciales activos de abogados activos
2	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	1,064,999,487	CESAR LUIS	LORA COGOLLO	COMUNERO	2016-08-31	2017-03-08	
12	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	32,716,158	María Victoria	Castillo Campis	Administrador de entidad	2017-06-02	2017-06-02	
15	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	43,159,942	NATALIA	ZAPATA HINCAPIE	ABOGADO	2015-02-18	2017-08-02	
16	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	43,159,942	NATALIA	ZAPATA HINCAPIE	Administrador de entidad	2016-06-22	2017-04-04	
20	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	52,736,095	Sandra Liliana	Velandia Blanco	ABOGADO	2015-09-01	2017-06-02	
21	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	52,736,095	Sandra Liliana	Velandia Blanco	Administrador de entidad	2017-04-04	2017-06-02	
22	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	52,736,095	Sandra Liliana	Velandia Blanco	Administrador de entidad	2017-06-02	2017-06-02	

La Oficina de Control Interno recuerda a la Oficina Asesora Jurídica que se deben revisar los roles y usuarios incluidos en el sistema, activando y desactivando oportunamente los usuarios según corresponda, con el fin de garantizar la integralidad y seguridad de la información.

1.3. Usuarios de eKogui:

La Oficina de Control Interno evidenció que al 16 de agosto de 2017 se registran en el “Reporte de Usuarios” generado por el eKOGUI 24 funcionarios; 14 inactivos y 7 activos, estos funcionarios activos se encuentran conformados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de Control Interno, el Administrador de la entidad quien también tiene perfil de abogado, el Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones quien también tiene perfil de abogado y un (1) abogado adicional.

1.4. Distribución de procesos Judiciales:

Así mismo, de acuerdo con el reporte de los “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, generado por el sistema eKOGUI, aun cuando continua disminuyendo la cantidad de procesos y por ende se evidencia una menor concentración de procesos es un solo apoderado, se reitera la recomendación de implementar las estrategias que



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
 www.supersolidaria.gov.co
 NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





sean necesarias con el fin de mitigar los riesgos asociados a la concentración de procesos en una sola persona y lograr una mejor distribución de los mismos de forma tal que los demás integrantes de la Oficina Jurídica obtengan el conocimiento requerido sobre los procesos que adelanta la citada funcionaria.

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

Fecha y hora de descarga 16/08/17 15:32:36

Detalle de los procesos judiciales Activos

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo:		Fallos en 2da instancia según sentido del fallo:	
				(D) Desfavorable – (F) Favorable	(D) Desfavorable – (F) Favorable	(D) Desfavorable – (F) Favorable	(D) Desfavorable – (F) Favorable
Sin Abogado	5	1,406,798,834	3	1D - 1F	0D - 0F		
PARDO PARDO ROSALBA	36	1,690,632,814,955	21	3D - 12F	0D - 0F		
Castillo Campis Maria Victoria	3	1,691,962,397	3	0D - 0F	0D - 0F		
PEREZ FORTICH FERNAN ENRIQUE	1	-	1	0D - 0F	0D - 0F		
Total Entidad	45	1,693,731,576,186	28	4D - 13F	0D - 0F		

2. Capacitación (Cumplimiento del 90%)

Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación (Primer semestre del año 2017).

Los usuarios que se relacionan en los cuadros anexos, fueron capacitados mediante seminarios, conferencias, cursos, y talleres dictados por la Comunidad del Conocimiento - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las cuales incluyeron capacitaciones sobre el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

De igual forma se nos informó por parte de La oficina asesora jurídica que se ha comunicado a los abogados sobre las diferentes actividades de capacitación programadas por la agencia autorizando los permisos requeridos para que puedan asistir a ellas.





ASISTENCIA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - CAPACITACIONES eKOGUI - I SEMESTRE DE 2017		
CAPACITACION	FECHA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
PERFILES, MODULOS, FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA eKOGUI	18 DE ABRIL DE 2017	MARIA VICTORIA CASTILLO CAMPIS
		ROSALBA PARDO PARDO
		LUZ JIMENA DUQUE
		CESAR LUIS LORA COGOLLO
		BEATRIZ RANGEL
		MAGDA RAMÍREZ
FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DEFENSA	22 DE MARZO DE 2017	JOSÉ RENE BALLEEN TARAZONA
RECOBROS DE LA UGPP A ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL POR SENTENCIAS DE RELIQUIDACIONES PENSIONALES	26 DE MAYO DE 2017	MARIA VICTORIA CASTILLO CAMPIS
		FERNAN ENRIQUE PEREZ FORTICH

De conformidad con lo establecido en el numeral 6,4 del Instructivo Administrador general. eKOGUI, emitido por 18 de marzo de 2015 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, observamos que durante el primer semestre del año 2017 el administrador del sistema dio cumplimiento a lo establecido en los literales b), c), y d); no obstante, no se dio cumplimiento a lo establecido en el literal e), del numeral 6,4 del Instructivo, ya que no se remitió antes del 15 de junio la constancia por parte del administrador sobre los apoderados de la entidad que fueron capacitados por parte el mismo.

Teniendo en cuenta la importancia de las Capacitaciones impartidas por la Agencia Jurídica del Estado se recomienda continuar con la asistencia de los eventos que sean programados por dicha entidad.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la Certificación (Primer semestre de 2017)

3.1. Verificación de procesos activos a cargo de la entidad radicados en el sistema

De acuerdo con la información registrada en el archivo en Excel entregado por la Oficina Asesora Jurídica denominado "Anexo 6 Procesos Supersolidaria", se evidencia la existencia de 149 procesos de los cuales hace parte la Superintendencia (44 activos y 105 inactivos), sobre los 44 procesos activos y los 105 procesos inactivos se verifico que los mismos se encuentran dentro de los 44 y 106 procesos activos e inactivos





registrados al 30 de junio de 2017 respectivamente en el aplicativo eKOGUI, estableciéndose un indicador de un 99.34% de cumplimiento en el ingreso de procesos activos e inactivos al Sistema por parte del Administrador.

Por lo anterior recomendamos a la Oficina Asesora Jurídica registrar la totalidad de los procesos relacionados en el aplicativo eKOGUI incluyendo aquellos que se encuentren terminados, logrando así un cruce total de la información por parte área.

Abogados	e-KOGUI						Procesos Oficina Asesora Jurídica					
	Procesos Activos			Procesos Terminados			Procesos Activos			Procesos Terminados		
	Cantidad	% Participación	Valor Total	Cantidad	% Participación	Valor Total	Cantidad	% Participación	Valor Cuantía OAJ	Cantidad	% Participación	Valor Cuantía OAJ
SIN ABOGADO	5	11,11%	1.406.798.834	-	0,00%	-	5	11,11%	993.572.390	-	0,00%	-
PARDO PARDO ROSALBA	36	80,00%	1.690.632.814.955	101	95,28%	313.474.305.888	36	80,00%	1.187.862.693.324	101	95,28%	866.064.638.323
CASTILLO CAMPS MARIA VICTORIA	3	6,67%	1.691.962.397	-	0,00%	-	3	6,67%	1.493.390.202	-	0,00%	-
PEREZ FORTICH FERNAN ENRIQUE	1	2,22%	-	-	0,00%	-	1	2,22%	143.016.000	-	0,00%	-
OFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	-	0,00%	-	1	0,94%	648.684.254	-	0,00%	-	1	0,94%	541.915.064
ZAPATA HINCAPIENATALIA	-	0,00%	-	4	3,77%	53.423.605	-	0,00%	-	4	3,77%	46.889.790
Total Entidad	45	100,00%	1.693.731.576.186	106	100,00%	314.176.413.747	45	100,00%	1.190.492.671.916	106	100,00%	866.653.443.177

No obstante el trabajo de conciliación y depuración realizado por la Oficina Asesora Jurídica, dirigido a lograr la actualización definitiva de la información de los procesos y conciliaciones incluidos en el aplicativo eKOGUI, se recomienda continuar con dicho trabajo hasta lograr la depuración y conciliación del 100% de la información registrada en el eKOGUI y la base en Excel manejada por la Oficina Asesora Jurídica.

3.2 Solicitudes de conciliación primer semestre de 2017 radicadas en el sistema eKOGUI.

De acuerdo con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica la siguiente es la relación de las demandas y/o solicitudes de conciliación recibidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017:





AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL I SEMESTRE DE 2017							
No.	CONVOCANTE	APODERADO CONVOCADO	CUANTIA	FECHA DE LA AUDIENCIA	FECHA DEL COMITÉ DE CONCILIACION	DECISION DEL COMITÉ	SE PRESENTO DEMANDA
1	MARIA ESNED GAMBOA REYES	ROSALBA PARDO PARDO	\$ 10.341.810	07/03/2017	06/03/2017	NO CONCILIAR- Por improcedencia de la acción por caducidad de la acción.	Hasta la fecha no.
2	WILLIAM LARA GONZALEZ	ROSALBA PARDO PARDO	28.335.000	13/03/2017	13/03/2017	SE CONCILIO-Desistimiento del recurso de apelación por parte de la Superintendencia contra el fallo de primera instancia y la parte demandante de abstenerse de iniciar acción en contra de la Superintendencia por perjuicios.	SE TERMINO DEMANDA
3	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA - JORGE WILLIAM DIAZ	ROSALBA PARDO PARDO	-	05/04/2017	04/04/2017	NO SUSCRIBIR PACTO DE CUMPLIMIENTO	TERMINO-CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO, HECHO SUPERADO.
4	JACIDES JIMENEZ ORTEGA Y OTROS	ROSALBA PARDO PARDO	341.413.728	13/05/2017	11/05/2017	NO CONCILIAR	HASTA LA FECHA NO

Una vez revisado el reporte de procesos judiciales generado por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI” observamos que no se encuentran relacionadas las conciliaciones convocadas por William Lara González y Jorge William Díaz, no obstante observamos que si se están elaborando las fichas, por lo tanto se debe realizar la revisión y actualización de la información incluida en el sistema con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (Cumplimiento 100%)

3.3 Procesos terminados con registro de fallo (Favorable / Desfavorable).

De conformidad con el reporte de procesos judiciales generado por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI” observamos que de los 106 procesos que figuran como terminados, la totalidad de los mismos presentan el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable), obteniéndose un cumplimiento de 100,0%.

La Oficina de Asesora Jurídica debe continuar realizando el seguimiento permanente a estos procesos, de tal manera que se registren oportunamente las acciones judiciales que permitan terminar las actuaciones correspondientes.

3.4 Solicitudes de conciliación analizadas por la entidad que tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.





De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica de las solicitudes de conciliación sometidas al Comité de Conciliaciones durante el primer semestre del 2017 se aprobó una (1) de ellas.

En el reporte predefinido denominado “Reporte Conciliaciones extrajudiciales” generado el 16 de agosto de 2017 por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI”, observamos que para ninguna de las conciliaciones relacionadas (47 en total) se encuentra diligenciada la información de la fecha en la cual se sometió al comité, ni la decisión del Comité de si la conciliación procedió o no procedió y que solamente para 5 de las 47 conciliaciones extrajudiciales, se observa diligenciada la información de ID ficha del Comité. (Cumplimiento 87,5%), por lo anterior se recomienda revisar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por qué aun cuando se realice el diligenciamiento en la Superintendencia de la información relacionada con las conciliaciones que se someten a comité dentro del aplicativo, esta no se ve reflejada en el Reporte Predefinido para consulta del Jefe de Control Interno denominado “Reporte de Conciliaciones Extrajudiciales”.

De igual forma a continuación se presenta la información arrojada por el aplicativo eKogui dentro del Módulo denominado Gestión de Procesos y Casos, correspondiente a la información “Conciliaciones Extrajudiciales – Procesos y Casos Activos y Procesos y Casos Terminados” al 18 de agosto de 2017:

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

Fecha y hora de descarga 18/08/17 15:38:39

Detalle de las conciliaciones extrajudiciales Activas

Abogados	Conciliaciones Activas	Valor total de las conciliaciones	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
Sin Abogado	1	700.444.054	-	-
Total Entidad	1	700.444.054	-	-



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

Fecha y hora de descarga 18/08/17 15:49:25

Detalle de las conciliaciones extrajudiciales Terminadas

Abogados	Conciliaciones Terminadas	Valor total de las conciliaciones	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	25	30.132.959.448	-	-
PARDO PARDO ROSALBA	4	5.859.467.765	-	-
ZAPATA HINCAPIENATALIA	7	2.207.567.012	-	-
Velandia Blanco Sandra Liliana	6	18.065.547.335	-	-
Total Entidad	42	56.265.541.560	-	-

3.5 Procesos registrados en el sistema con provisión contable.

En el formato generado por el aplicativo eKOGUI correspondiente al “Reporte Procesos Judiciales”, observamos que diez (10) de los ciento cincuenta y un (151) procesos relacionados presentan una provisión por valor de un mil cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$1.471.429.243), este valor se encuentra conformado por cinco (5) procesos activos por valor de (\$760.877.760) y cinco (5) procesos terminados por valor de (\$710.551.483), los procesos restantes registran el número cero en la columna “VALOR DE PROVISIÓN CONTABLE EN CASO DE PÉRDIDA”, salvo uno (1) de los procesos que debía estar incluido al 30 de junio de 2017, el cual no presenta ningún diligenciamiento, es decir sobre el 99,34% de los procesos se está realizando el registro de la provisión en el aplicativo de conformidad con lo establecido por la agencia.

De igual forma observamos que se presentan las siguientes diferencias entre los valores registrados a nivel individual por dicho concepto en los Estados Financieros de



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





la Superintendencia frente a los valores registrados en el aplicativo eKOGUI y en el archivo y los valores registrados en las cuentas de balance, al 30 de junio de 2017:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
DIFERENCIAS VALOR PROVISIÓN ESTADOS FINANCIEROS - EKOGUI - OFICINA ASESORA JURÍDICA

ID KOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO INICIAL	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	VALOR PROVISIÓN		
			ESTADOS FINANCIEROS SUPERSOLIDARIA (30-06-17)	EN CASO DE PÉRDIDA EKOGUI	ARCHIVO OFICINA ASESORA JURÍDICA
142125	50001233100020023033700	3285396 DANIEL MONTENEGRO Y OTROS	\$ 673.573.693	673.573.693	673.573.693
142167	11001333400620070030400	6264659 GIL VALLEJO WILLIAN EMILIO	387.930.683	387.930.683	387.930.683
187520	25000232400020110033301	830053319 FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOOP	279.896.271	279.896.271	279.825.148
356580	11001333400120130014400	1014221297 TARAZONA ANGEL HILDA AMALIA	29.475	29.475	29.475
358506	11001333400420130011000	28583288 GARAVITO DECONTRERAS ANA GRACIELA	644.350	644.350	644.350
378328	11001333400320130013000	20474723 MORENO DE SABOGAL AURA PIEDAD	206.325	206.325	206.325
421570	11001333502620120034600	19159064 HERNANDEZ JUNCA HECTOR ALFONSO	8.359.235	8.359.235	8.359.235
421988	11001333400220130006200	4401121 CORREA NIETO JOSE TOBIAS	76.252.292	76.252.292	76.252.292
822218	11001333400120150037300	52533963 CONTRERAS FORERO LUISA FERNANDA	8.439.279	8.439.279	8.439.279
887796	11001333103820120006000	16345809 GIRALDO JORGE HOMERO	-	36.097.640	36.097.640
TOTALES			\$ 1.435.331.603	\$ 1.471.429.243	\$ 1.471.358.120

De acuerdo con lo anterior se recomienda realizar nuevos ajustes de forma tal que los valores registrados con el aplicativo correspondan con los valores incluidos en los registros contables.

De igual manera se recomienda continuar verificando que a los procesos a los cuales no se les calcula provisión se ingrese el número cero (0) en el aplicativo de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3.6 Calificación de riesgo

De conformidad con la información relacionada en el módulo de Consultas y Reportes en el link "Reporte Procesos Judiciales", columna "Calificación riesgo procesal" del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "eKOGUI" al 16 de agosto de 2017, observamos que no se ha incluido calificación de riesgo procesal a uno (1) de los procesos que debían estar registrados al 30 de junio de 2017, dentro de los ciento

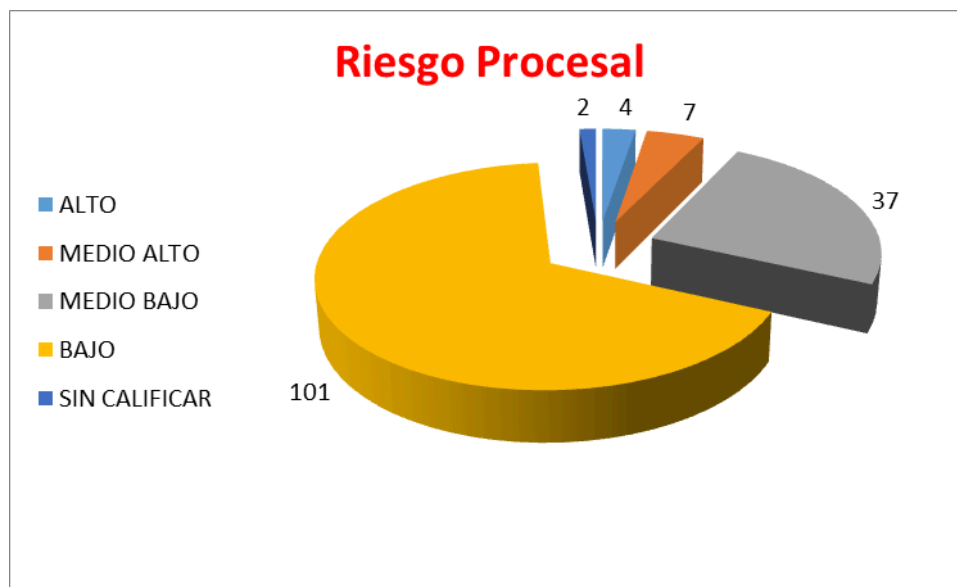




cincuenta y un (151) procesos relacionados, obteniéndose un cumplimiento del 99,34%.

La siguiente es la ponderación de la calificación de los riesgos sobre los procesos existentes en la Superintendencia:

CALIFICACIÓN RIESGO PROCESAL	ACTIVOS		TERMINADOS		TOTALES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
ALTO	3	6,67%	1	0,94%	4	2,65%
MEDIO ALTO	5	11,11%	2	1,89%	7	4,64%
MEDIO BAJO	12	26,67%	25	23,58%	37	24,50%
BAJO	23	51,11%	78	73,58%	101	66,89%
SIN CALIFICAR	2	4,44%	0	0,00%	2	1,32%
TOTAL	45	100,00%	106	100,00%	151	100,00%



Teniendo en cuenta que sobre los 45 procesos activos (100%), 2 de ellos (6,67%) se encuentran sin diligenciar (no han sido calificados), uno de los cuales es posterior al 30 de junio de 2017, la Oficina Asesora Jurídica deberá realizar la calificación de los





mismos de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el **Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – “eKOGUI”**

3.7 Fichas registradas en el sistema “eKOGUI” sobre casos presentados y estudiados en Comité de Conciliación

De acuerdo a nuestra revisión sobre la información incluida en el aplicativo eKOGUI relacionada con los casos presentados en Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2017, observamos que existe registro en el sistema de dos (2) de los cuatro (4) procesos presentados en el Comité de Conciliación, no obstante de conformidad con la revisión realizada a los archivos de las fichas de conciliación judicial y pacto de cumplimiento elaboradas por las abogadas, se verificó que se elaboraron y registraron en la plataforma las fichas correspondientes a los cuatro (4) procesos presentados, por lo cual se recomienda verificar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el porqué de esta inconsistencia.

De acuerdo con lo anterior se da un cumplimiento del 100% de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Listado de Fichas / conciliación judicial y de pacto de cumplimiento

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Código único de proceso	Entidad	Responsable de la ficha
		1. 45397	Terminado	25000233600020140132700	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
		2. 32501	Terminado	11001333502120150072900	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
		3. 23942	Terminado	11001333603220140004500	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Castillo Campis Maria Victoria
		4. 19597	Terminado	11001333400120150037300	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Velandia Blanco Sandra Liliana



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





Listado de Fichas / Conciliación Extrajudicial

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Número de la solicitud	Entidad	Responsable de la ficha	
		1.	47949	Terminado	2017-1514750	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA
		2.	44964	Terminado	2016-1279381	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
		3.	44664	Terminado	2017-1530420	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
		4.	22535	Terminado	2016-926197	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Velandia Blanco Sandra Liliana
		5.	19569	Terminado	2016-926197	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Velandia Blanco Sandra Liliana

Listado de Fichas / Llamamiento en Garantía

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Código único de proceso	Entidad	Responsable de la ficha
No se encontraron registros						

Listado de Fichas / Acción de Repetición

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Número de solicitud o proceso	Entidad	Responsable de la ficha
No se encontraron registros						

3.8. Acción de repetición

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 y 20 numeral 1 decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del decreto 1069 de 2015, que establece:

“De la acción de repetición: Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.



Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión.

De acuerdo con lo verificado por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia, quien asiste como invitado al Comité de Conciliación de la Superintendencia durante el primer semestre del 2017 no se presentaron acciones de repetición al Comité para su análisis y estudio.

4. Cumplimiento de las funciones del administrador y de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					95,0%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					94,7%

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

Una vez realizada nuestra revisión a la información registrada en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "eKOGUI" frente a la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, se observa el trabajo realizado por esta dependencia buscando la conciliación definitiva con el aplicativo, y el avance significativo realizado en cuanto al cumplimiento de las funciones y demás procesos y procedimientos incluidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil de Administrador del Sistema en las Entidades del Orden Nacional y Perfil del Apoderado.

No obstante lo anterior, reiteramos la importancia de continuar realizando el trabajo que se ha venido efectuando en cuanto a la valoración de pasivos contingentes, como es la





función establecida para los abogados de la Superintendencia, relacionada con la calificación del riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el instructivo Perfil de Apoderado se recuerda que *“El registro inoportuno o incompleto de dicha información generará errores en la estimación del pasivo contingente de la Nación que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para presentar al Congreso de la República en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como inconsistencias en los diferentes reportes que se presentan ante el Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación”.*

De igual forma es importante tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas en el presente informe.

Conclusiones

La oficina de control interno recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Continuar con la depuración y actualización permanente de la información que debe ser registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano, no solamente para dar cumplimiento al Decreto 1795 de 2007, sino para que la Información de Gestión Jurídica Integral del Estado le sirva a la entidad como mecanismo ágil y eficaz para el análisis, evaluación y toma de decisiones acerca de la gestión de los procesos en contra del Estado.

De igual forma se recuerda que de acuerdo con lo estipulado en los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Obligatoriedad y Sanciones Disciplinarias:

El numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece que serán vinculantes para las entidades del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado.

Así mismo, el Artículo 5 del Decreto 2052 de 2014 señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema único Gestión e información Litigiosa del Estado – e KOGUI, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos destinatarios de dicho Decreto.





El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 2052 de 2014, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Disciplinario Único.

Este informe es remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente,

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno
Superintendencia de la Economía Solidaria

Anexo:
Copia:
Proyectó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Revisó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES



**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

